

**CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y  
SUMINISTRO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL  
SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y  
ALARMA CON CONEXIÓN A CRA, ASÍ COMO SU  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO Y YA INSTALADO EN LA SEDE  
DEL CTMAM.**

**Expediente: CONTR\_2024\_708938**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

CRISTINA REIN LORENZALE		09/07/2024 13:23:18	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2CHw1dDj08ToqF9p221zm3ieG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio del sistema de videovigilancia y alarma con conexión a CRA, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes del sistema de alarma y videovigilancia ya instalados en la sede del Consorcio y relacionados en el pliego de prescripciones técnicas. Este servicio está destinado a la protección contra intrusiones y riesgos derivados, y deberá prestarse de manera adecuada y en cumplimiento de la normativa aplicable a cada actividad.

Para ello, se describen las prescripciones técnicas que deben ser consideradas por las empresas y el procedimiento que deben seguir para que, con la ejecución del contrato, se proporcionen los máximos niveles de seguridad para las personas usuarias, los bienes, las instalaciones y la propia sede.

La empresa que resulte adjudicataria será responsable de los trabajos y servicios prestados por su personal, así como de las consecuencias para esta Administración o para terceros derivadas de omisiones, errores, procedimientos inadecuados o anomalías de funcionamiento en la ejecución del contrato.

**2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Sede del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, sito en Alameda Principal n.º 11 Segunda Planta, Málaga, 29001.

**3. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

La/el responsable del contrato del CTMAM, conforme a la designación que realice su Director Gerente, ejercerá las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la realización y el desarrollo de los trabajos de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, así como aprobar cualquier incidencia/repación, ampliación o suministro que sea necesario en el sistema y que venga propuesto por la empresa adjudicataria del contrato.
- Determinar y hacer cumplir la realización del trabajo contratado.
- Decidir la aceptación de las modificaciones propuestas por la empresa en el desarrollo de los trabajos.

Esta persona será la encargada de supervisar el buen funcionamiento del servicio de alarma y video vigilancia instalado, así como los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que lleve a cabo la empresa adjudicataria.

CRISTINA REIN LORENZALE		09/07/2024 13:23:18	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2CHw1dDj08ToqF9p221zm3ieG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 3. MARCO JURÍDICO

La prestación de los servicios seguridad por personas, físicas o jurídicas, y los requisitos que deben cumplir las empresas, deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y cumplirá con la legislación que regule la materia correspondiente, y en concreto:

Son aplicables a la actividad objeto del presente contrato:

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (LSP).
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.
- Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Norma Técnica para la Protección de Edificios Públicos de Uso Administrativo ante el Riesgo de Intrusión.
- Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regule la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de lo Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión.
- Orden INT/316/2011, de 1 de Febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma.
- Normas UNE – EN 50131. Sistemas de alarma de intrusión.
- Normas UNE EN 62676. Sistemas de videovigilancia para utilización en aplicaciones de seguridad.

### 4. ELEMENTOS SISTEMA DE SEGURIDAD PROPIEDAD DEL CTMAM

El sistema de seguridad instalado en la oficina del CTMAM está formado por una central que permite una doble vía de comunicación con la central receptora a través de un módulo GPRS y IP, unos detectores y cámaras de video que permiten la vigilancia y protección de la oficina y un circuito cerrado de televisión para aumentar la eficacia del sistema, ya que permite el envío de imágenes en tiempo real y de esta forma se optimiza la respuesta en caso de incidencias detectadas por los detectores y así avisar a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado si fuese necesario.

Consta de los siguientes elementos instalados y que son propiedad del CTMAM:

- Una Central NX9. Elemento principal del sistema de seguridad que gestiona el funcionamiento de todos los elementos que lo componen, desde 8 a 48 zonas.

CRISTINA REIN LORENZALE		09/07/2024 13:23:18	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2CHw1dDj08ToqF9p221zm3ieG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Un Teclado alfanumérico que permite interactuar con la central. Dispone de teclas de emergencia, fuego y policía. Dispone de led indicativo del estado del sistema.
- Un módulo GPRS.
- Un módulo IP.
- Un S.A.I. (Sistema de Alimentación Ininterrumpida, que permite el funcionamiento de los elementos conectados tras un corte de suministro eléctrico.
- 11 Detectores volumétricos interior Radio.
- 4 Cámaras Int-Ext. Día/Noche con 36 led´s IR. HD. 72 Op. Óptica varifocal. Incorpora protección IP66+Fuente de alimentación.
- Un Video grabador digital HD. 8 canales con gestión remota.
- Una batería 12V. 7A.
- Un receptor de radio.

## 5. PRESTACIONES QUE CONTEMPLA EL CONTRATO.

El sistema de seguridad y videovigilancia a contratar por el CTMAM, debe contar con los siguientes servicios:

### 5.1. Servicios de Seguridad.

- App con acceso e interacción en remoto.
- Conexión a CRA (Central Receptora de Alarmas), de acuerdo a lo establecido en el 5.4. Conexión a central receptora de alarmas (CRA), de este mismo epígrafe.
- Servicio de atención al cliente 24 horas.
- Aviso de corte eléctrico.
- Acceso a web.
- Comprobación en cancelación.
- Clave y contraclave.
- Monitorización de comunicaciones.
- Mantenimiento preventivo del sistema de intrusión.
- Comunicaciones móviles/radio.
- Videovigilancia 24 horas.
- Servicio de acuda para al menos 3 intervenciones.

CRISTINA REIN LORENZALE		09/07/2024 13:23:18	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2CHw1dDj08ToqF9p221zm3ieG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## **5.2. Mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos instalados en la sede del CTMAM.**

### **5.2.1 Mantenimiento Preventivo - Revisiones periódicas.**

La empresa llevará a cabo el mantenimiento del Sistema de detección y alarmas y realizará una primera revisión, reparación si procede, para garantizar un correcto funcionamiento de todos los sistemas, en los primeros treinta días contados desde la firma del contrato.

La empresa adjudicataria, durante la vigencia del contrato, deberá realizar el mantenimiento periódico del sistema y sus componentes, conforme a lo regulado en los Anexos II y III de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

De cada revisión, la empresa adjudicataria realizará un informe detallado que será entregado junto con el parte de trabajo al responsable del contrato, mencionando: las pruebas realizadas, resultados obtenidos, deficiencias detectadas, en el que se especifique si la instalación cumple o no con lo establecido en la normativa vigente, posibles soluciones y observaciones.

Así mismo se cumplimentará el libro registro de revisiones descrito en el Artículo 43.4 del Real Decreto 2364/1994 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

### **5.2.2. Mantenimiento Correctivo – Averías**

Este servicio incluye el desplazamiento y la mano de obra necesarios para atender todas las incidencias de averías, incluso en días festivos, que sean notificadas, bien porque se reciba una señal de alarma, bien porque se comunique desde el propio centro o por cualquier otro medio.

La empresa adjudicataria dispondrá del personal técnico cualificado, medios técnicos necesarios, tales como herramientas, útiles, medios propios de transporte y auxiliares necesarios, así como de los equipos de protección personal precisos para cada tipo de trabajo y de la colocación de los elementos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes, tanto a su propio personal o a personas ajenas, durante la ejecución de los trabajos de tal forma que quede garantizada la conexión a la central de alarmas y el funcionamiento del sistema.

Todos los avisos de avería deberán atenderse lo más rápidamente posible dentro de las 24 horas siguientes a su notificación, incluso en días festivos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 44. “Averías”, del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, que aprueba el reglamento de seguridad privada.

Una vez autorizado el gasto de los trabajos para la reparación de una avería, ésta debe quedar finalizada sin dilatación en el tiempo, salvo causa justificada, pero siempre se garantizará la seguridad de las instalaciones.

La empresa adjudicataria presentará presupuesto de la reparación, indicando de forma desglosada el importe de piezas y materiales a instalar que deberán de cumplir con lo dispuesto en el art 2 y 3 y

CRISTINA REIN LORENZALE		09/07/2024 13:23:18	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2CHw1dDj08ToqF9p221zm3ieG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

disposición transitoria primera de la Orden INT/316/2011 de 1 de febrero y el importe de la mano de obra. El importe total de mano de obra se indicará por referencia al valor hora de los técnicos que intervengan en la reparación conforme al convenio colectivo de aplicación.

Una vez comprobado y aprobado el presupuesto por la/el responsable del contrato, éste se imputará a la partida reservada al mantenimiento correctivo del presupuesto máximo de licitación del presente contrato. En caso de que esta partida se haya agotado por distintas reparaciones anteriores, se procederá a la tramitación del procedimiento de contratación que proceda y será abonado al margen del presupuesto máximo de licitación del presente contrato.

### 5.3. El Parte de Trabajo

El parte de trabajo estará constituido por el documento en donde se describe el trabajo realizado para la reparación de una determinada avería o un mantenimiento preventivo.

Deberá rellenarse un Parte de Trabajo por cada una de las intervenciones realizadas, bien sea como consecuencia de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo extraordinario.

Los datos que deberán recogerse en el Parte de Trabajo, son los siguientes:

- Fecha y hora en la que se recibe el aviso en el caso de avería.
- Número de la orden de trabajo.
- Descripción de la avería.
- Persona y teléfono que da el aviso de avería.
- Fecha de la intervención.
- Nombre del Técnico/os que la realizan.
- Tiempos utilizados por cada uno de los técnicos ejecutores.
- Materiales utilizados en la reparación.
- Descripción de los trabajos.
- Estado de la instalación tras la intervención.
- Observaciones, si proceden.

El parte de trabajo constará al menos de dos copias, una para la empresa adjudicataria y, la original, que será depositada en el libro registro de revisiones del Centro.

### 5.4. Conexión a central receptora de alarmas (CRA)

La contratación de este servicio tiene como objetivo conectar el sistema de detección y alarma de la sede del

CRISTINA REIN LORENZALE		09/07/2024 13:23:18	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2CHw1dDj08ToqF9p221zm3ieG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

CTMAM a una Central Receptora de Alarmas (CRA). De este modo, las señales de alarma podrán ser atendidas y gestionadas remotamente por los operadores, siguiendo el procedimiento establecido en el Capítulo II: Verificación de Alarmas, según la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, que regula el funcionamiento de los sistemas de alarmas en el ámbito de la seguridad privada.

El Sistema de detección y alarma se conectarán a una Central Receptora de Alarmas (CRA) que estará autorizada por el Ministerio del Interior para “la explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y tramitación de señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de las personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes”.

Requisitos de la Conexión:

1. A) El sistema de seguridad se comunicará con la CRA a través de dos vías de comunicación que serán independientes y en todo ajenas a la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.
2. B) La plena y completa responsabilidad del funcionamiento (instalación y mantenimiento) eficaz de esas comunicaciones corresponderá al contratista de seguridad.
3. C) La vía 1 comunicará a través de un router que garantice la conexión bidireccional instantánea y permanente, en cualquier situación, con respaldo constante de conectividad, incluso en fallos de red principal. Como mínimo equipará SIM multioperador y conectará a través de la red 4G.

El router generará su propia VPN con un sistema de autenticación sofisticada para proteger los datos transmitidos, siendo la información encriptada de extremo a extremo. Se conectará al módulo IP de la central del sistema. Eventuales manipulaciones del router o cualquier ausencia de señal provocarán una alarma que tendrá que ser inmediatamente gestionada.

El router ofrecerá un acceso remoto al sistema conectado a través de una dirección IP estática privada.

1. D) La vía 2 comunicará a través de una tarjeta 4G con una IP fija, también propiedad de la empresa.

## 5. PROTECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y COLABORACIÓN

La finalidad de las imágenes y datos asociados será, exclusivamente, conservar constancia de la presencia en la sede del CTMAM de una determinada persona en relación con la eventual detección de daños en el mismo, sus ocupantes o los bienes que contenga. Aunque pueda estar, en el registro de actividades de tratamiento, prevista la cesión conforme a derecho de estos datos para fines distintos de la seguridad del edificio, la posibilidad de esas cesiones no se convierte en el fin para el cual los datos (imágenes) se recaban, conservan y tratan.

CRISTINA REIN LORENZALE		09/07/2024 13:23:18	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2CHw1dDj08ToqF9p221zm3ieG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El tiempo máximo de conservación de los datos (imágenes) conservados en un fichero de videovigilancia no debe exceder de un mes según lo establecido en la Instrucción 1/2006 de la Agencia Española de Protección de Datos.

En tanto que sea parte del sistema de seguridad interior (incluso perimetral) de un edificio o instalación, la única finalidad que justifica la captación, conservación y tratamiento de datos (imágenes) en un fichero de videovigilancia, es la seguridad del edificio o instalación, de las personas que lo ocupan y de los bienes que en el se contengan.

#### **6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de duración del contrato será de un (1) año desde la firma del contrato, prorrogable otros 4 años más.

#### **7. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE DUDAS Y ACLARACIONES**

Durante el periodo de recepción de las ofertas, sólo se responderán por escrito a las dudas planteadas al correo [contratacion@ctmam.es](mailto:contratacion@ctmam.es), divulgándolas (tanto las cuestiones planteadas como las respuestas) a todas las empresas licitadoras.

### **LA TÉCNICA EN INFRAESTRUCTURAS**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CRISTINA REIN LORENZALE		09/07/2024 13:23:18	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2CHw1dDj08ToqF9p221zm3ieG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	